IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98 ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal número 1.552 de 2011, seguido a instancias de "Madrileña Suministro de Gas Sur, Sociedad Limitada", frente a doña Rodica Musca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 4 de 2013

En Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2013.

Vistos y examinados por don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 108 de 2006, incoados por demanda de juicio verbal, promovido por el procurador de los Tribunales, don Ludovico Moreno Martín-Rico, en nombre y representación de "Madrileña Suministro de Gas Sur, Sociedad Limitada", frente a doña Rodica Musa, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ludovico Moreno Martín-Rico, en nombre y representación de "Madrileña Suministro de Gas Sur, Sociedad Limitada", frente a doña Rodica Musca, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato que une a las partes con número de póliza 40745364, condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución, obligando a facilitar a la actora la entrada en el inmueble donde se presta el servicio de suministro de gas y permitir que se desmonte el contador del gas, clausurando la instalación receptora y, en su caso, si se negare, se libre mandamiento de entrada para que, en día y hora, se constituya en él la comisión judicial para que proceda a ello, y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 2.717,22 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles de que es firme, por no caber contra ella recurso ordinario alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Rodica Musca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.258/13)

BOCM-20130307-98